Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío
Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos
Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012-00519-00
Asunto: Reconoce personería

Armenia, 20 marzo 2024.

En atención a la solicitud allegada (016) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la firma Global Iuris Asesores SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900079265-1 representada legalmente por el abogado Edgard Sánchez Tirado, abogado con TP 223.166 del C.S.J. para que represente a Central de Inversiones S.A, de acuerdo al poder allegado.

Conforme a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación de la sociedad apoderada el correo electrónico:

iurisasesores@hotmail.com

Poder conferido por Víctor Manuel Soto López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, Valle, apoderado de Central de Inversiones S.A, conforme a poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá
/Paal/

Se notifica por estado el 21 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a7bc79848389c61f73905c7356b4b3807604a5312f04698b6af1b1296871b2**

Documento generado en 20/03/2024 10:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica